

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV	Salta, 7 de Junio de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 12 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

N.º 11.740

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Gr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES.** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Poseción Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6097	18-5-83	— Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1856
Nº 6101	31-5-83	— Aprueba el convenio celebrado entre el Sr. Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta	1857
RESOLUCIONES SINTETIZADAS			
M.B.S. Nº 520-D del	26-5-83	— Designa a personal en la Dirección Gral. de Familia y Minoridad	1858
M.B.S. Nº 521-D del	26-5-83	— Ampliar la Cláusula Quinta del Contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Dra. Ana Beatriz Chica de Diez	1859
M.B.S. Nº 522-D del	26-5-83	— Rescinde el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el Sr. Héctor Paulino Cardozo	1859
M.B.S. Nº 523-D del	26-5-83	— Prorroga la designación de la Dra Gladis Isabel Velásquez	1859
M.B.S. Nº 524-D del	26-5-83	— Prorroga la designación del Dr. Carlos Raúl Castillo ..	1859
M.B.S. Nº 525-D del	26-5-83	— Aprueba el contrato firmado entre la Provincia de Salta y el Dr. Ricardo Carpio Domini	1859

LICITACIONES PUBLICAS

	Pág.
Nº 49711 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 5/83	1859
Nº 49710 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1570/83	1859
Nº 49709 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1571/83	1860
Nº 49690 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 18/83	1860
Nº 49680 — Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica General Martín Miguel Güemes - Lic. Nº 1/83.	1860

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 49708 — Jorge Alberto Zenteno Cornejo	1860
Nº 49707 — Isidro Guitián	1860

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 49706 — María Olivera de Albero, Normando Telésforo Alvero o Albero y Antonio Rosendo Albero	1861
Nº 49702 — Juan Ramón Plasencia	1861
Nº 49694 — Luis Mariano Quintián Albeza	1861
Nº 49688 — González de Acosta María Modesta	1861

REMATES JUDICIALES

Nº 49705 — Por José Zapía, Juicio: Expte. Nº 29.721/83	1861
Nº 49704 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.777/82	1861
Nº 49703 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-38.155/82	1861
Nº 49699 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.496/82	1862
Nº 49698 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-37.755/82	1862
Nº 49697 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 52.909/76	1862
Nº 49696 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 2-A-08495/80	1862
Nº 49695 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-22.999/81	1862

CITACION A JUICIO

Nº 49691 — Raúl Santiago Flamini	1862
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 49667 — Angel Omar Molina	1862
Nº 49655 — Juan Carlos Iradis	1963
Nº 49638 — Rubén Ciriaco Benítez	1963
Nº 49637 — Ramón Edilberto Delgadillo	1963

EDICTOS JUDICIALES

Nº 49712 — Mario Quiroga	1963
Nº 49701 — Juan Guillermo Aragón	1963
Nº 49683 — Velazco Ramón	1963
Nº 49654 — Velásquez Liliána María vs. Fessal Fortunato Anselmo y otros	1963

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 49700 — Federación de Yudo Salteña, para el día 17-6-83	1864
Nº 49693 — Cooperativa Salta Educativa Limitada, para el día 25-6-83	1864

RECAUDACION

Nº 49692 — Del día 6-6-83	1864
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 18 de mayo de 1983

LEY Nro. 6097

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nro. 2137/82 - código 77 del Registro de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY

Artículo 1 — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se otorga a la Provincia en carácter de subsidio, la suma de Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000), con destino a la continuación de la construcción de la Escuela Especial Nro. 2 "Delia Taranto de Cosso" de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, con domicilio en calle Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "El Ministerio" por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta con domicilio en la calle Ciudad- Capital en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por la Resolución Nro. 883/82 "El Ministerio" otorga a Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado en adelante "La Entidad" con domicilio en Alvarado 189 - San Ramón de la Nueva Orán - Pcia. de Salta, en carácter de subsidio la suma de Pesos Doscientos Millones (\$200.000.000) que será transferida a "La Provincia" en la oportunidad que "El Ministerio" fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional, para su entrega inmediata a la Entidad.

SEGUNDO: "La Provincia" se obliga a exigir que la Entidad citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en continuar con la construcción de la Escuela Especial Nro. 2 "Delia Taranto de Cosso", conforme consta en el Expediente Nro. 66-59.804/81 del registro del Gobierno de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad cumplimentará lo dispuesto en el artículo 1ro. del Decreto Nro. 23.871/44, que establece que las entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominios del Registro de la Propiedad Inmueble en cuya jurisdicción esté situado el bien, una atestación expresando que el mismo ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado y que el mismo no podrá transferirse sin el previo depósito de la suma acordada. La Entidad se obligará a indexar dicha suma de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel ge-

neral publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace desde el mes anterior al día del cobro de los fondos otorgados por el Ministerio hasta el mes anterior al momento de la transferencia. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Poder Ejecutivo, salvo que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial. El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado en el momento de la rendición de cuentas con los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de las mismas.

CUARTO: "La Provincia" se compromete a exigir a la Entidad que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente dentro del plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de la Entidad, en Institución Bancaria Oficial, Nacional, Provincial o Municipal, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertirlos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitara el subsidio. La Provincia se obliga a exigir a la Entidad que cuatrimestralmente le envíe una certificación del saldo de la cuenta del depósito y del movimiento de las imputaciones a plazo fijo, si las hubiere, firmadas por la institución bancaria, correspondiente".

QUINTO: La Provincia se compromete a exigir a la Entidad que tanto el ingreso de los fondos, cuanto los intereses que produzca la inversión de los mismos mientras no se usen en el destino para el que fueron otorgados y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registrados en la contabilidad de la beneficiaria perfectamente individualizados con el aditamento "Apoyo económico del Ministerio de Acción Social de la Nación".

SEXTO: "La Provincia" se obliga a obtener de la Entidad su autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este Convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Municipales.

SEPTIMO: "La Provincia" exigirá a la Entidad colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "El Ministerio" para la financiación de la misma.

OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el artículo 4to. (o antes de aquel en caso que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "La Provincia", se compromete a solicitar a la Entidad que dentro de los Treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. "La Provincia" informará al Ministerio lo atinente al cumplimiento de la finalidad del subsidio, si la entidad ha rendido cuenta y si ésta resultó aprobada, procediendo en su caso, a devolver a este Ministerio las sumas no invertidas por la Entidad, en el término de Treinta (30) días. Asimismo la Provincia se compromete a comunicar al Ministerio, durante la vigencia de este convenio, cualquier circunstancia que haga presumir el incumplimiento por parte de la Entidad de las obligaciones que se le fijen.

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Cuentas y de Pro-

cedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nro. 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de "La Provincia" a la Entidad beneficiaria, ésta deberá firmar un Convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a "El Ministerio". Como consecuencia de ello, este Convenio perderá automáticamente su valor. El convenio con la Entidad deberá suscribirse en Tres (3) ejemplares, uno de los cuales será remitido por "La Provincia" a "El Ministerio" debiendo, las firmas de los representantes de la entidad ser certificadas por Escribano Público.

UNDECIMO: "la Provincia" se compromete a exigir en el Convenio a firmar con la Entidad el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con "El Ministerio" estableciendo en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de la Entidad, dará derecho a "El Ministerio" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21—Ley 19.549).

DUODECIMO: Declarada la caducidad del subsidio "El Ministerio" podrá demandar a la Entidad beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC u organismo que haga sus veces, desde el mes anterior a la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 60/o anual hasta el mes anterior a la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello "La Provincia" se compromete establecer tal circunstancia en el Convenio que oportunamente firme con la Entidad, acordando asimismo, el sometimiento de esta última, para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.

DECIMOTERCERO: Las partes dejan constituido sus domicilios en los indicados "ut supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen.

DECIMO CUARTO: El presente convenio es suscripto por la señora Subsecretaria del Menor y la Familia en representación de "El Ministerio" haciéndolo por "La Provincia" el señor Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos

La cláusula Tercera, testada, no vale.

Ing. Pablo A. Müller - Ministro de Bienestar Social - Ruth Monjardín de Masci - Subsecretaria del Menor y la Familia.

CERTIFICO que la firma del Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social de la Provincia es auténtica y ha sido puesta en mi presencia. Doy Fe.

Raúl José Goytia - Escribano de Gobierno -

Cr. José Edgardo Plaza - Gobernador de Salta . Dr. Gustavo Enrique Salazar - Ministro de Bienestar Social. C.P. N. Julio Angel Vicente - Ministro de Economía. Dr. Roberto Enrique Díaz - Ministro de Gobierno Justicia y Educación. Dr. Enrique Emidio Rodríguez - Secretario General de la Gobernación. María Estela Allende - Analista Mayor Subsidios.

Salta, 31 de mayo 1983

LEY Nro. 6101

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nro. 01—34.155/83 Cde. 1

VISTO lo actuado en el expediente Nro. 01—34.

155/83 Corresponde 1 del Registro de la Gobernación y el Decreto Nacional Nro. 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanclona y Promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1 — Apruébase el Convenio celebrado entre el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Contralmirante D. Ramón Antonio Arosa y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, el que como Anexo I, forma parte de la presente ley.

Art. 2 — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

ANEXO I

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres, entre el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, Contraalmirante D. Ramón Antonio Arosa, y el señor Gobernador de la Provincia de Salta, Contador Público Nacional D. José Edgardo Plaza, visto el artículo 6to. de la Ley Nacional Nro. 20.208 del 12 de marzo de 1973 que dice: "La Presidencia de la Nación, por conducto de la Casa Militar, se encuentra facultada para celebrar acuerdos con los Gobiernos Provinciales y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, y fijar los montos de las contribuciones anuales que deberán efectuar los citados Gobiernos, destinados a cubrir las necesidades de gastos inherentes a la instalación de nuevas estaciones que se incorporen, al mantenimiento, reemplazo, ampliación y renovación de equipos y materiales electrónicos y electromecánicos y demás bienes, que resulte necesario afectar al funcionamiento integral de la Red Radioeléctrica", y considerando:

- 1) Que la citada Ley Nacional ha contado con la adhesión al espíritu de su texto mediante el dictado en los ámbitos provinciales de las Leyes y/o Decretos respectivos.
- 2) Que la Casa Militar en nota de fecha 14 de octubre de 1982, ha expuesto pormenorizadamente a los señores Gobernadores sobre la necesidad de la continuidad del contrato de mantenimiento del nuevo equipamiento radioeléctrico instalado y habilitado en el Centro de Comunicaciones de la Gobernación.
- 3) Que en base al informe señalado anteriormente, la Casa Militar propuso a los señores Gobernadores, en cuanto hace al mantenimiento, los siguientes cursos de acción:
 - a) Contratar el mantenimiento integral con provisión de repuestos a cargo de la contratista, durante los primeros cuatro meses del año 1983.
 - b) En ese período, contratar y desarrollar el curso de capacitación para el personal técnico provincial y del Servicio de Comunicaciones de la Casa Militar.
 - c) Contratar para los meses subsiguientes del año 1983 únicamente el mantenimiento correctivo, quedando el preventivo a cargo del personal técnico propio de la Red.

- d) Evaluar para el año 1984, el nivel alcanzado por el personal técnico y consecuentemente, disminuir el nivel de mantenimiento correctivo a contratar, oportunidad en que se comenzará a utilizar el lote de repuestos propios.
- e) Tender en el año 1985 a que únicamente resulte necesario contratar el mantenimiento del sistema de torres e irradiantes.
- 4) Que en base a la nota del 14 de octubre de 1982 y a las pautas propuestas por la Casa Militar, la Gobernación, mediante el mensaje Nro. 571 del 19 de abril de 1983, se ha adherido al plan propuesto a partir del 1ro. de mayo de 1983.
- 5) Que en cumplimiento del compromiso contraído en el punto 3) b), la Casa Militar tramitó el libramiento de la Orden de Compra Nro. 15.924 de fecha 15 de febrero de 1983, contratando, con crédito presupuestario propio, un curso de capacitación para Técnicos sobre el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento instalado en los Centros de Comunicaciones Provinciales; curso éste que a la fecha se encuentra en pleno desarrollo.

Atento a lo expuesto anteriormente, se acuerda en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Compromiso de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, para producir a través de sus organismos competentes, los procesos administrativos-contables destinados a contratar el mantenimiento correctivo del equipamiento radioeléctrico adquirido para la Red de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias mediante el denominado Plan COMPRES 78 y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de torres e irradiantes, de acuerdo con las causales descriptas en la nota al señor Gobernador de fecha 14 de octubre de 1982, a partir del 1ro. de mayo hasta el 31 de diciembre del año 1983, en un todo de acuerdo con lo especificado en el punto 3) c) precedente.

SEGUNDA: Compromiso de la Gobernación por su contribución a la financiación de este contrato, inicialmente estimado en \$ 120.000.000.- mensuales, suma que será actualizada de acuerdo con los términos de la Ley 21.391 y aportada por la Gobernación de la Provincia a la Cuenta Especial 797 "Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias", en oportunidad y forma que indique la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

TERCERA: Compromiso de la Gobernación garantizando con el aporte que le corresponda por su coparticipación en los impuestos federales, el cumplimiento de las obligaciones resultantes del presente convenio, a cuyo efecto, autoriza a los organismos nacionales competentes para retener los importes correspondientes para su aplicación a las contribuciones establecidas.

El presente Convenio se confecciona por duplicado, quedando el original en poder de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y el duplicado en poder de la Gobernación de la Provincia de Salta.

AROSA - Plaza - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nro. 520 D 26-5-83 - Expedientes Nros. 2486/83, 2512/83 y 2561/83 - código 77.

Artículo 1 — Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de agosto del año en curso, designar en carácter de personal temporario a las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, en la Dirección General de Familia y Minoridad - Unidad de Servicio 3/38.

Art. 2 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a ciento ochenta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta pesos (\$189.249.380), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 03 - Carácter 1 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítems 02, 07 y 11) - 002 - 006 - 007 - 009 y 011 - Ejercicio 1983.

ANEXO I

Dirección Gral. de Familia y Minoridad

- Mendoza Benigno Alejandro — D.N.I. Nro. 10.519.571 clase 1952, Agrup. Clase Mant. Prd. Tramo Grupo B-1, Categ. 03, Función: Carpintero, Reg. Horar. 30 hs. Período 1/4/83 al 31/8/83.
- Reinoso Sergio Ricardo — D.N.I. Nro. 14.695.258 clase 1962, Agrup. clase Mant. Prd. Tramo Grupo B-1, Categ. 03, Función: Electricista, Reg. Horar. 30 hs. Período 15/3/83 al 30/4/83.
- Baiz de Mariscal María del Carmen — D.N.I. Nro. 10.167.390, clase 1952, Tramo Grupo 1, Categ. 01, Función: Costurera, Reg. Horar. 30 hs. Período 1/4/83 al 31/8/83.
- Lozano de Giménez Teresa Candelaria — L.C. Nro. 5.747.997, clase 1948, Agrup. Clase Administ., Tramo Grupo a), Categ. 04, Función: Celadora, Reg. Horar. 30 hs., Período 1/4/83 al 31/8/83.
- Pinto Víctor Hugo — D.N.I. Nro. 16.334.070, clase 1962, Agrup. Clase Administ., Tramo Grupo a), Categ. 02, Función Celador, Reg. Horar. 30 hs. Período 1/4/83 al 31/8/83.
- Guerra María Adela — D.N.I. Nro. 13.893.596, clase 1959, Agrup. Clase 07, Categoría 09, Función Aux. Enferm. Reg. Horar. 35 hs. Período 1/4/83 al 31/8/83.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nro. 521 D 26-5-83 - Expediente Nro. 00449/83 - código 75.

Artículo 1 — Ampliar la cláusula Quinta del contrato de locación de servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la doctora Ana Beatriz Chica de Diez, aprobado por resolución ministerial Nro. 253 D/83 dejando establecido que "La Contratada" tendrá derecho a gozar de la licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la Ley Nro. 5076 y las licencias previstas en el inciso b), artículo 5 del decreto Nro. 4062/74.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nro. 522 D 26-5-83 - Expediente Nro. 12.215/83 - código 78.

Artículo 1 — Con vigencia al 14 de febrero del año en curso, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Héctor Paulino Cardozo, documento nacional de identidad Nro. 12.184.597, legajo Nro. 41.891, en el cargo de clase 07, categoría 06, como supervisor intermedio en el Area Operativa II - Pichanal del Programa de Atención Primaria de la Salud, aprobado por resolución ministerial Nro. 260 D/82 y prorrogado por decreto Nro. 1544/82.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nro. 523 D 26-5-83 - Expediente Nro. 818/83 - código 80.

Artículo 1 — Con vigencia al 1 de enero y hasta el 31 de mayo de 1983, prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de la doctora Gladis Isabel Velazquez, D.N.I. Nro. 13.451.959, clase 1957, matrícula profesional Nro. 255, en el cargo de clase 14 - categoría 19, profesional asistente (bioquímica) en el Hospital de San Antonio de los Cobres - Unidad de Servicio 2/30, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por resolución ministerial Nro. 1183 D/82.

Art. 2 — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a setenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos pesos (\$74.386.800), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 30 - Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítem 14) - 002 - 006 (ítem 40) - 007 - 009 y 011 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nro. 524 D 26-5-83 - Expediente Nro. 67.056/83 - código 66.

Artículo 1 — Con vigencia al 3 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año, prorrogar la designación en carácter de personal temporario, del doctor Carlos Raúl Castillo, L.E. Nro. 7.221.324, clase 1930, matrícula profesional Nro. 1164, en el cargo de clase 14, categoría 17, como profesional asistente en el Centro de Salud Nro. 11 "Barrio Ciudad del Milagro", dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos - Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, aprobada por resolución ministerial Nro. 236 D/83.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a veintidós millones ochenta y nueve mil ciento dieciséis pesos (\$22.089.116), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 12, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14) 002, 006 (ítem 40) 007, 008, 009 y 011, Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nro. 525 D 26-5-83 - Expediente Nro. 02201/83 - código 79.

Artículo 1 — Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta y el doctor Ricardo Carpio Domini, documento nacional de identidad Nro. 10.581.300, clase 1952, matrícula profesional Nro. 1157.

Art. 2 — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a ciento treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 131.566.458), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14) 002, 006 (ítem 40) 007, 009 y 011, Ejercicio 1983.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nro. 49711

F. Nro. 1107

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nro. 5/83 del 5to. Distrito para contratar la adquisición de Uniformes Equipos y Elementos de Seguridad con destino al Personal del Distrito. \$a 210.000 precio del pliego: \$a 20, plazo de entrega: 30 días hábiles.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio - Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49710

F. Nro. 1106

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nro. 1570/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 81 — Tramo: Empalme Ruta 34 - Límite con Formosa, Sección Segunda (construcción de obras básicas y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 32.258.600. Depósito de garantía: \$a 322.586. Precio del pliego: \$a 6.500. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, subsuelo, Capital Federal.

Jorge José Daverio - p/ Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 180

e) 7 al 29-6-83

O.P. Nro. 49709

F. Nro. 1105

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación Pública Nro. 1571/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 — Tramo: Río Piedras - Río Juramento - Palomitas - Variante Nuevo Puente s/Río Juramento (construcción de obras básicas, pavimento y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 12.158.100. Depósito de garantía: \$a 121.581. Precio del pliego: \$a 2.450. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 28 de julio de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, subsuelo, Capital Federal.

Jorge José Daverlo - p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$a 180

e) 7 al 29-6-83

O.P. Nro. 49690

F. Nro. 1104

**Municipalidad de la Ciudad de Salta
Dirección de Compras y Suministros
Tel. 222500 - Int. 223 - 229**

Licitación Pública Nro. 18/83.

Llábase a Licitación Pública Nro. 18/83, para el día 16/06/83, a horas 12,00, para la adquisición de Cámaras y Cubiertas. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros - Florida Nro. 62, Teléfono 222500 - Ciudad - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - San Martín esq. Jujuy - Ciudad. Precio del Pliego: \$a 120 (Pesos Argentinos Ciento Veinte). Lic. Avelino C. Benavidez - Director de Compras y suministro - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$a 27

e) 6 y 7-6-83

O.P. Nro. 49680

F. Nro. 15793

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA AGROTECNICA
GENERAL MARTIN MIGUEL IGUEMES**

LICITACION PUBLICA Nro. 1/83

Llábase a Licitación Pública Nro. 1/83, para el día 13 de junio de 1983, a las 12,00 horas, para la adquisición de 1 tanque para gas licuado, (propano), con capacidad para 11 m³., aprobado por Gas del Estado.

Consultas y apertura de propuestas: Escuela Agro-técnica "General Martín Miguel Güemes" de Salta, - Kilómetro 6 del camino a Campo Quijano - Salta - Teléfono 231452.- Juan Muratore - Presidente.

Imp. \$a 36

e) 3 al 7-6-83

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nro. 49708

R s/c Nro. 2822

Edicto Citatorio

Ref. Expte. Nro. 34—80075/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del

Código de Aguas se hace saber que el señor Jorge Alberto Zenteno Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,4381 Has. en el inmueble rural denominado Fracción F—1 de la finca La Florida, catastro Nro. 7671 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,33 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nro. 2 y acequia o hijuela Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

S/C

e) 7 al 22-6-83

O.P. Nro. 49707

Rs/c Nro. 2821

Edicto Citatorio

Ref. Expte. Nro. 34—115128/81

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Isidro Guitián, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1868 Has. del inmueble identificado como Fracción 19, catastro Nro. 1040 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,20 l/seg. a derivar del río "Las Arcas", margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada en expediente Nro. 1713/51, sin finalizar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983.

Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

S/C

e) 7 al 22-6-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nro. 49706 Rs/c Nro. 2820

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez C. y C. 7ma. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de María Olivera de Alberio, Normando Telesforo Alberio ó Alberio y Antonio Rosendo Alberio (Expte. Nro. A-36.026/82), para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de diciembre de 1982.

Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

S/C e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49702 F. Nro. 15829

El Dr. Carlos Botteri, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación del D. Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan haciendo valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de Don Juan Ramón Plasencia - Expte. Nro. 16.355/83 Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Crónica del NOA. Metán, treinta y uno de mayo de 1983. Dra. María B. Boquet - Secretaria.

Imp. \$a 36 e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49694 F. Nro. 15817

La Dra. Adriana G. de Escudero, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, cita y emplaza por el término de 30 días a Herederos y Acreedores de Luis Mariano Quintan Albeza, Expte. Nro. A-41.451/83. Publíquese por 3 días. Salta, 23 de mayo de 1983. - Adriana García de Escudero - Secretaria - C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. \$a 36 e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49688 F. Nro. 15810

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, en los autos "González de Acosta, María Modesta - Sucesorio" Expte. Nro. A-38.031/82 del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10a. Nom. secretaria del Dr. Luis María Pagano, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis María Pagano - Secretario. Salta, 30 de mayo de 1983.

Imp. \$a 36 e) 6 al 8-6-83

REMATES JUDICIALES

O.P. Nro. 49705 F. Nro. 15835

**Por: JOSE ZAPIA
JUDICIAL EN ORAN**

El día 9 de junio de 1983 a Hs. 18 en la Secretaría

del Juzgado, calle Cnel. Egües Nro. 635, Remataré sin base y dinero de contado, Una Heladera Comercial marca Tissot de 6 puertas, en funcionamiento y una Heladera Vitrina, marca Tissot en buen estado y en funcionamiento, las mismas pueden ser revisadas en calle Pizarro Nro. 375 de Orán en Horario Comercial. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del D-J-N.C- Orán 1ra. Nom. en autos "Toledo Luis Alberio vs. Juarez Raul Lorenzo" Expte. Nro. 29.721/83. s/Ejecución de Sentencia Secretaría de la Dra. Lucrecia E. Palavecino. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 100/o a cargo del comprador. La Subasta se efectuará aunque el día fuera declarado inhábil.- José Zapia - Martillero.

Imp. \$a 36 e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49704 F. Nro. 15832

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Un analizador de bujías marca Telme

El día 8 de junio de 1983 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 5ta. Nom. Secretaría Nro. 2, en los autos: "Simkin Repuestos S.R.L. vs. D'Abate, Carlos y otro - E. Prev. y Prep. Vía Ejec.", Expte. Nro. A-36777/82 Remataré Sin Base y de Contado: Un analizador de bujías marca "Telme", gabinete metálico, color rojo, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 100/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Ciudad. T.E. 217260. Salta.

Imp. \$a 12 e) 7-6-83

O.P. Nro. 49703 F. Nro. 15833

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

Un inmueble ubicado en Barrio La Confianza

El día 8 de junio de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 1era. Nom. Secretaría Nro. 2, en los autos caratulados: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Rodríguez de López, Delia Mirta" Expte. Nro. A-38.155/82, Remataré con la base de \$a 2.045,87 (Dos mil cuarenta y cinco con ochenta y siete pesos argentinos): El inmueble ubicado en el Barrio La Confianza, calle Las Cigüeñas esq. Los Flamencos, Matrícula 73203, Capital 01, Sección L, Manzana 289, Parcela 14; Extensión: Fte. 10 m.; Fdo.: 30 m. Ocha-va; 5m; Superficie: 343,75 m2; Antecedente Dominial: Libro 270, F. 215, A.1; Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Mateo Soldevilla y Sra. Sobre el terreno se encuentra, a medio edificar una vivienda de bloques de cemento. Señal: 300/o del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 50/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260

Imp. \$a 44 e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49699

F. Nro. 15826

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL****Una balanza "Andina" Nro. 13526 y
Una balanza "Molero", Nro. 2593**

El día 13 de junio de 1983 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 17ma. Nom. Secretaría Nro. 1, en los autos: "Farfan, Fortunato vs. Gutiérrez, Ricardo", Expte. Nro. A-36.496/82, Remataré Sin Base y de Contado: Una balanza comercial color rojo, marca "Andina" Nro. 13.526, cap. 15 Kg. y una balanza cap. 2 Kg., color blanca, marca "Molero", Nro. 2593, que pueden ser revisadas en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 100/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. \$a 24

e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49698

F. Nro. 15831

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL****Una máquina de coser de plé "Singer"**

El día 9 de junio de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 2da. Nom. Mesa 1, en los autos: "Ejecutivo que se le sigue a Rufino, Elena", Expte. Nro. A-37.755/82, Remataré Sin Base y de Contado: Una máquina de coser, de plé eléctrica, marca "Singer", con 2 cajoncitos, color lustre, Nro. C00721349, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 100/o del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, T.E. 217260.

Imp. \$a 12

e) 7-6-83

O.P. Nro. 49697

F. Nro. 15828

**Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL****Un camión Mercedes Benz 1114/74
Derechos y acciones**

El 8 de junio de 1983, a hs. 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. en el Juicio: Ejecutivo c/Farfán Martínez Mario- Expte. 52.909/76 - Remataré Sin Base y dinero de contado el 500/o de los derechos y acciones que le corresponden al demandado s/un camión marca Mercedes Benz 1114 mod. 1974 Dominio: A-035.127 motor Nro. 341912-10-017689- El bien se encuentra en poder del Condominio Sr. Fortunato Farfán Guerra sito en calle Almirante Brown s/n (Hipólito Yrigoyen) Comisión 100/o - Edictos en B. Oficial y Tribuno.- Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 44

e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49696

F. Nro. 15827

**Por: OSVALDO R. CELIZ
JUDICIAL****Una máquina de escribir**

El 8 de junio de 1983 a las 17,30 hs. en Av. Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nomin. en el Juicio Ejecutivo - c/B.P. Exped. Nro. 2A-08495/80 remataré Sin Base y dinero de contado una máquina de escribir marca Remington (portable) -Revisar en mi domicilio Comisión 100/o - Edictos 2 días en B. Oficial y Tribuno - Informes al Tel. 21-5572.- Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$a 24

e) 7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49695

F. Nro. 15824

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Una picadora de carne Sin base**

El 7 de junio de 1983, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes Nro. 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una picadora de carne marca F.H. Nro. 25436. Revisarla de 17 a 20 horas en calle H. Yrigoyen Nro. 596 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10a. Nom. Secretaría de la Dra. Virginia Franco, en el Juicio seguido contra Mario Giovanini en Expte. Nro. A-22.999/81. El Remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 100/o a cargo del comprador. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno.- Julio César Herrera - Martillero Público.

Imp. \$a 12

e) 7-6-83

CITACION A JUICIO

O.P. Nro. 49691

F. Nro. 15811

Dra. María M. Higa, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, en los autos caratulados: Nieva de Barreras, Elisa Dora vs. Flamini, Raúl - Reivindicación- Expte. Nro. A-24.447/81 Cita y Emplaza a don Raúl Santiago Flamini (L.C. Nro. 5.109.479) para que dentro del término de nueve días se presente a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio para que lo represente. Edictos por tres días - Fdo. Dra. María Cristina Rossi de Saravia - Secretaria. Salta, 2 de Junio de 1983.

Imp. \$a 30

e) 6 al 8-6-83

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nro. 49667

F. Nro. 15774

Angel Omar Molina, D.N.I. Nro. 13.346.234, solicita la inscripción como Martillero Público en Expte. Nro. A-42.227/83, que se tramita por ante el Juzgado de 8va. Nominación. C. y C., a cargo de la Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez; Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones. Publíquense edictos por el término de 8 días en Bo-

letín Oficial y El Tribuno. Salta, 6 de mayo de 1983. - Dra. María Rosa I. Ayala de Yañez - Secretaria - Juzg. C y C. 1ra. Inst. 8a. Nom.

Imp. \$a 80 e) 2 al 13-6-83

O.P. Nro. 49655

F. Nro. 15750

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, en Expte. Nro. A-42.670/83, hace saber que el Sr. Juan Carlos Iradís D.N.I. Nro. 8.175.555 tiene solicitada su inscripción como Martillero Público, para ejercer sus funciones dentro del territorio de la provincia de Salta. Publíquese por ocho días en el Boletín Oficial y diario La Hoja de Salta. Secretaría, Salta, 31 de mayo de 1983. - [Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$a 80 e) 1 al 10-6-83

O.P. Nro. 49638

F. Nro. 15714

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, hace saber que el Sr. Rubén Ciriaco Benítez, Argentino, domiciliado en calle España Nro. 86 D.N.I. Nro. 5.665.816 ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Salta, en expte. Nro. 1978/82. Publíquese por 8 días en el Boletín Oficial. Tartagal, mayo 20 de 1983. Dra. Marina Fregonese de Hernández - Secretaria.

Imp. \$ 800.000 e) 30-5 al 8-6-83

O.P. Nro. 49637

F. Nro. 15715

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ana María De Feudis De Lucia, hace saber que el Sr. Ramón Edilberto Delgadino, D.N.I. Nro. 10.175.945, con domicilio en calle España Nro. 86, ha solicitado la inscripción como Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia de Salta. En expte. Nro. 1979/82. Publíquese por 8 días en el Boletín Oficial. Tartagal, mayo 20 de 1983. Ana María de Feudis de Lucia - Secretaria.

Imp. \$ 800.000 e) 30-5 al 8-6-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nro. 49712

Rs/C Nro. 2823

Cambio de Nombre

Dra. María Vargas, Juez de Personas, Familia y del

Trabajo, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal comunica que el Sr. María Quiroga solicita el Cambio de Nombre por "Mario Quiroga" - Expte. Nro. 859/83 (art. 17, Ley 18.248). Tartagal, Mayo 27 de 1983. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo: Escr. Mirta Susana Garay.

S/C

e) 7-6- y 7-7-83

O.P. Nro. 49701

F. Nro. 15830

La Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria del Juzgado de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud, Metán, a cargo interinamente de la Dra. Olga R. de Gómez Salas, cita por edictos que se publicarán por dos días a Juan Guillermo Aragón para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aragon, Dominga Ercilia Naranjo de vs. Aragon, Juan Guillermo s/Divorcio" Expte. Nro. 2773/83, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Metán, 31 de mayo de 1983. Fdo. Dra Hortencia E. Novo - Secretaria.

Imp. \$a 20

7 y 8-6-83

O.P. Nro. 49683

F. Nro. 15798

Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de tres (3) días, en el juicio "Velazco, Ramón - autorización para escriturar" - Expte. Nro. A-33.061/82, al Sr. Guillermo Eloy Heredia, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de Designarsele Defensor Oficial - Salta, 31 de mayo de 1983.- Dra. Silvia Ester Rivero - Secretaria.

Imp. \$a 30

e) 3 al 7-6-83

O.P. Nro. 49654

F. Nro. 15753

En el Juzgado en lo Civil y Comercial de 7a. Nominación, a cargo del Dr. Juan José Saravia Royos, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, en los autos: "Velásquez, Liliana María vs. Fessal, Fortunato Anselmo y Arroyo, Francisco s/Sumario: Daños y Perjuicios", expte. Nro. A-38.129/82 se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 6 de mayo de 1983. . . Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 y concordantes del Cód. Proc. C.C., cítese por edictos que se publicarán durante cinco días que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Crónica del Noa al codemandado Francisco Cándido Arroyo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por Velásquez, Liliana María - Sumario - Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de que, si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente". Salta, 20 de mayo de 1983. Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$a 50.

e) 01 al 07-06-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nro. 49700

F. Nro. 15825

FEDERACION DE YUDO SALTEÑA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H. C. D. de la Federación de Yudo Salteña, en cumplimiento a las disposiciones Legales y Estatutarias convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Junio de 1983, a las 21 Hs. en el Club de Agentes Comerciales, ubicado en calle Leguizamón Nro. 155 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria; Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1983.
- 3) Designación de un Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Protesorero y Vocal Tercero, por finalización de mandato.
- 4) Tratamiento cuota social.

5) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Juan Carlos Romano -Presidente. Martiniano Juarez Secretario.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

O.P. Nro. 49693

F. Nro. 15813

COOPERATIVA SALTA EDUCACIONAL LIMITADA

La Comisión de Administración, cita a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de junio de 1983, en calle Alverdi Nro. 675, a horas 10.

Temario:

- 1) Aprobación acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para confección del acta de la asamblea.
- 3) Aprobación de memoria y balance.
- 4) Informe del síndico.

Salta, 6 de junio de 1983.

Delia P. de Moreno - Secretaria.

Imp. \$a 36

e) 7 al 9-6-83

RECAUDACION

O.P. Nro. 49692

Recaudación	
Saldo anterior	\$a 46.785,41.-
Recaudación del día 6/6/83 . . .	\$a 447,50.-
TOTAL	\$a 47.232,91.-